



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2021-A-MPM

20 DIC 2021

**VISTO:**

El Informe Legal N° 587-2021-OGAJ-MPM, de fecha 20 de diciembre del 2021; y demás antecedentes; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”,

Que, mediante el Proveído N° 1464-2021-Alcaldía-MPM, de fecha 25 de octubre del 2021, la Alcaldía solicita opinión legal respecto a la ampliación de la Resolución de Alcaldía N° 237-2019-A-MPM, de fecha 25 de abril del 2019, mediante la cual se resolvió: constituir la Comisión de transferencia de Obras por Administración Indirecta de la Municipalidad Provincial de Maynas (...)

Que, mediante Informe N° 398-2021-SGO-GOI-MPM de fecha 21 de octubre del 2021, la sub Gerencia de Obras, informa que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, remitió el expediente de Entrega Definitiva y Actas de la Obra: “Renovación de Vías Vecinales en Jr. Putumayo (cuadra 6, 7,8) Jr. Calvo de Araujo (cuadras 4 y 6), Jr. Sargento Lores (cuadras 1, 2, 3, 4 y 5), Jr. Morona (cuadras 1, 2 y 3), Jr. Brasil (cuadras 4 y 5), Jr. Ricardo Palma (cuadra 3), Jr. Libertad (cuadra 4), Jr. Condamine (cuadra 1, 2, 5, 6 y 7), Jr. Tacna (cuadras 3, 4, 5 y 6), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto”.

Que, de la revisión del expediente se observa que efectivamente a través de la Resolución antes mencionada, existe una comisión que fue conformada para realizar la Transferencia de obras ejecutadas por esta Comuna Edil a favor de otras entidades; sin embargo no se conformó una Comisión de Recepción de obras provenientes de otras entidades a favor de la Municipalidad.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 194° de la constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, pudiendo colegirse que las Municipalidades, están facultadas para organizarse internamente a fin de poder optimizar la marcha administrativa y los recursos de la misma en beneficio de la población, pudiendo efectuar para ello las acciones que considere necesarias, para satisfacer las necesidades de la población, como lo señala el artículo 87° de la Ley N° 27972.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente, aprobar la conformación de una Comisión de Recepción de Obras Transferidas por otras Instituciones a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas;





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y contado con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Maynas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación y Ampliación de la Resolución de Alcaldía N° 237-2019-A-MPM de fecha 25 de abril del 2019, en el sentido que dice: ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión de Transferencia de Obras por Administración Indirecta de la Municipalidad Provincial de Maynas, que tendrá como función la transferencia de las distintas obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Maynas, a las Entidades competentes, la que estará conformada por:

Presidente : Gerente de Obras e Infraestructura  
Integrante : Gerente de Administración  
Integrante : Sub Gerente de Contabilidad  
Integrante : Área de Control Patrimonial.

Debiendo decir: **CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Obras por Administración Indirecta de la Municipalidad Provincial de Maynas, que tendrá como función la transferencia de las distintas obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Maynas, a las Entidades competentes, que estará conformada por:

Presidente : Gerente de Obras e Infraestructura  
Integrante : Gerente de Administración  
Integrante : Sub Gerente de Contabilidad  
Integrante : Área de Control Patrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** la Comisión de Recepción de Obras Transferidas por otras Instituciones a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, que tendrá como función la recepción de las distintas obras ejecutadas por otras Instituciones a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas, que estará conformada por:

Presidente : Gerente de Obras e Infraestructura  
Integrante : Gerente de Administración  
Integrante : Sub Gerente de Contabilidad  
Integrante : Área de Control Patrimonial.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, los actuados a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estima pertinente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

OGAJ/MLRM  
Acg

*[Firma]*  
Francisco Santiago Davila  
Alcalde